



APRUEBA BASES PARA REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTERIOR", CONVOCATORIA PÚBLICA SEGUNDO SEMESTRE 2016.

Santiago, 29 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº J – 0357

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 53, de 1979; el Decreto Nº41 de 2014, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Memorando Nº8181, de 24 de septiembre de 2015, del Director General subrogante, dirigido al Sr. Subsecretario de Relaciones Exteriores; el Memorando Nº2516, de 29 de marzo de 2016, de la Dirección de Promoción de Exportaciones; y la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Qué, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, tiene como función ejecutar la política que formule el Presidente de la República en materia de relaciones económicas con el exterior.

2. Qué, en el marco de dicha función y con el objetivo general de contribuir al fortalecimiento de los procesos de formación de los estudiantes universitarios de manera de acercar la comunidad el quehacer de DIRECON, se ha estimado conveniente convocar a participar a alumnos de pregrado de Universidades del país acreditadas por el Estado, que cursen la carrera de Ingeniería Comercial e Ingeniería en Negocios Internacionales, a realizar su práctica profesional en las Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos de la Red Externa de DIRECON, que se indican.

3. Qué, atendido lo anterior corresponde dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las Bases para realizar "Prácticas Profesionales en Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos en el Exterior, convocatoria segundo semestre 2016".

RESUELVO:

I.- APRUÉBANSE las Bases de convocatoria para realizar "Prácticas Profesionales en Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos en el Exterior", cuyo texto es el siguiente:



**BASES DE CONVOCATORIA SEGUNDO SEMESTRE 2016
PRÁCTICAS PROFESIONALES EN REPRESENTACIONES COMERCIALES,
OFICINAS COMERCIALES Y
DEPARTAMENTOS ECONÓMICOS DE LA RED EXTERNA**

I. Antecedentes generales de la convocatoria

1. Introducción

La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante DIRECON, a través de su Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante PROCHILE, convocan a participar a alumnos de pregrado de Universidades del país acreditadas por el Estado, que cursen las carreras de Ingeniería Comercial e Ingeniería en Negocios Internacionales, a realizar su práctica profesional en las Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales y Departamentos Económicos de la Red Externa de DIRECON, que se indican.

Las prácticas profesionales que se efectúen no serán remuneradas por DIRECON.

El procedimiento para concursar cuenta de las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Firma carta de compromiso

2. Objetivo de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo general contribuir al fortalecimiento de los procesos de formación de los estudiantes de Ingeniería Comercial e Ingeniería en Negocios Internacionales de manera de acercar la comunidad el quehacer de DIRECON en su función de ejecutar la política que formule la Presidenta de la República en materia de relaciones económicas en el exterior.

3. Duración de las prácticas

La duración del período de desarrollo de las prácticas profesionales dependerá de la exigencia del lugar de destino, pero en ningún caso estas podrán durar más de **seis meses**.



4. Destinos y cupos disponibles

DIRECON, para la presente convocatoria cuenta con un total de 20 Representaciones Comerciales, Oficinas Comerciales o Departamentos Económicos de Embajadas de Chile en el exterior, disponiendo de un total de 27 cupos para que los postulantes que resulten seleccionados realicen sus prácticas profesionales.

Para ello cada postulante, que cumpla con los requisitos que en cada caso se indica, podrá elegir hasta tres destinos en orden de prioridad, indicando su opción de mayor a menor interés.

OFICOM	N° Estudiantes	Requisitos	Observaciones
Los Ángeles	1	- Visa J1 - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	<u>Los estudiantes necesitan un tipo de visa especial, la visa J1 en este link detalles: http://spanish.chile.usembassy.gov/visitantes-intercambios-j1.html</u> 2. La tramitación debe hacerse a través de SEVIS: www.ice.gov/sevis/index.htm (certifican que se trata de un estudiante de un entidad educacional reconocida y que la práctica profesional la está haciendo dentro del periodo en que puede ser realizada, cumplen los requisitos, etc.)
Bogotá	2	- Afiliación al Sistema de Riesgos laborales y pago de aportes - Visa - Seguro de Salud	En Colombia regulado por Decreto N°055, del 14 de enero de 2015, por medio del cual "se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales".
Sidney	1	- Visa - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	El Departamento Económico cuenta con seguro de working compensation.
La Haya	2	- Visa - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	No hay.
Bankok	2	-Visa Turista -Seguro de Salud - Idioma inglés avanzado	Estadía máxima de 90 días
Praga	1	- Visa tipo D - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	Visa tipo D, requisitos de la Embajada.
Londres	2	- Pasaporte Comunitario - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	Sólo pueden postular estudiantes con pasaporte comunitario.



OFICOM	N° Estudiantes	Requisitos	Observaciones
Guangzhou	1	- Visa - Seguro de Salud - Idioma inglés avanzado	No hay.
Shanghai	2	- Visa - Seguro de Salud - Idioma inglés avanzado	No hay.
New York	1	- Visa - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	1. Los estudiantes necesitan un tipo de visa especial, la visa J1 en este link detalles: http://spanish.chile.usembassy.gov/visitantes-intercambios-j1.htm 2. La tramitación debe hacerse a través de SEVIS: www.ice.gov/sevis/index.htm (certifican que se trata de un estudiante de un entidad educacional reconocida y que la práctica profesional la está haciendo dentro del periodo en que puede ser realizada, cumplen los requisitos, etc.)
Varsovia	1	- Visa - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	No hay.
Beijing	2	- Visa - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	No hay.
Nueva Delhi	1	- Visa - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	No hay.



OFICOM	N° Estudiantes	Requisitos	Observaciones
Hong Kong	1	- Visa - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	No hay.
Madrid	1	- Visa - Seguro de Salud	No hay.
Milán	2	- Visa - Seguro de Salud - Nivel de idioma italiano avanzado	No hay.
Estocolmo	1	- Visa - Seguro de Salud - inglés avanzado	No hay.
Dubai	2	- Visa - Seguro de Salud - inglés avanzado	No hay.
Washington DC	1	- Visa J1 - Seguro de salud - Idioma inglés avanzado	1. Los estudiantes necesitan un tipo de visa especial, la visa J1 en este link detalles: http://spanish.chile.usembassy.gov/visitantes-intercambios-j1.html 2. La tramitación debe hacerse a través de SEVIS: www.ice.gov/sevis/index.htm (certifican que se trata de un estudiante de un entidad educacional reconocida y que la práctica profesional la está haciendo dentro del periodo en que puede ser realizada, cumplen los requisitos, etc.)



5. De las Visas, Pasaporte, Seguro de Salud, Pasajes Aéreos y Gastos de Mantención en el Lugar de Destino

Las Prácticas Profesionales que se efectúen como resultado de la presente convocatoria no serán remuneradas.

Cada postulante será responsable de tramitar y financiar los respectivos pasaportes, visas, seguros de salud, pasajes y manutención en el lugar de destino.

Serán de cargo exclusivo de los postulantes, todos los gastos necesarios para efectuar la práctica profesional en el país de destino, no generando obligación alguna para DIRECON, quién no financiará gasto alguno de la naturaleza precedentemente indicada.

6. Plazo de la convocatoria

La presente convocatoria se extiende desde el día lunes 02 de mayo hasta las 17:00 horas. del día viernes 27 de mayo de 2016.

7. De la postulación

Las postulaciones deberán ser enviadas en formato digital, a través, del correo electrónico practicasesterior@prochile.gob.cl.

8. Requisito de la Postulación

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación digital, en un solo correo electrónico los siguientes documentos:

1. Certificado, emitido por la Universidad correspondiente, en la que se individualiza al alumno postulante, indicándose que se trata de un alumno de pregrado que cursa la carrera de Ingeniería Comercial o Ingeniería en Negocios Internacionales.
2. Copia simple de la cédula de identidad.
3. Currículo del alumno postulante.
4. Adjuntar una monografía de una carilla de extensión, explicando las razones por las que postula al mercado seleccionado. En caso de postular a más de un mercado deberá adjuntar una monografía por cada mercado seleccionado.

9. Admisibilidad

PROCHILE, a través de su Departamento Subdirección Internacional, realizará un examen de admisibilidad de las postulaciones recibidas, verificando que éstas cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Las postulaciones declaradas inadmisibles, no serán evaluadas.

La inadmisibilidad de una postulación será formalizada mediante la respectiva resolución administrativa.

10. Recursos

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes declarados inadmisibles les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano



competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta Ley.

11. Evaluación y Selección

Las postulaciones serán evaluadas por una comisión compuesta de cuatro (4) funcionarios de DIRECON:

- Jefe del Departamento Subdirector Internacional de PROCHILE, o quién éste designe.
- Jefe Subdepartamento del área geográfica que corresponda o quién éste designe.
- Director Comercial, o quien éste designe.
- Un representante Subdepartamento Gestión de Personas, del Departamento Administrativo de DIRECON.

La evaluación se realizara conforme a los siguientes criterios:

			SUBFACTOR	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Monografía (FACTOR N° 1)	Elaboración de monografía	Monografía determina conocimiento y motivación sobresaliente respecto al mercado que postula. Nota comisión igual o superior a 6.5	15	10	15
		Monografía determina conocimiento y motivación adecuado respecto al mercado que postula. Nota comisión de 5.0 a 6.4	10		
		Monografía determina conocimiento y motivación insuficiente respecto al mercado que postula. Nota comisión de 4.0 a 4.9.	5		
		Monografía determina conocimiento y motivación deficiente respecto al mercado que postula. Nota comisión menor a 4.0.	0		
Entrevista Comisión Evaluadora (FACTOR N° 2)	Habilidades, conocimientos y aptitudes	Entrevista determina que el postulante presenta destacadas habilidades, conocimientos y aptitudes que lo hacen recomendable para la práctica. Nota comisión igual o superior a 6.5	15	10	15
		Entrevista personal determina que el postulante presenta adecuadas habilidades, conocimientos y aptitudes que lo hacen recomendable para la práctica. Nota comisión de 5.0 a 6.4	10		
		Entrevista personal determina que postulante presenta mínimas habilidades, conocimientos y aptitudes requeridas para la práctica. Nota comisión de 4.0 a 4.9.	5		
		Entrevista personal determina que postulante no presenta las habilidades, conocimientos y aptitudes requeridas para la práctica. Nota comisión menor a 4.0.	0		
TOTAL				20	30

Antes de formalizar la selección, PROCHILE revisará que los postulantes cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a la presente convocatoria. De constatarse algún



incumplimiento de estos requisitos, anterior o sobreviniente a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso.

La Selección se formalizará a través de la respectiva resolución administrativa, publicándose el resultado de la convocatoria en el portal de PROCHILE.

A los postulantes les asiste el derecho de interponer en contra del respectivo acto administrativo, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, sin perjuicio de los demás recursos que establezca el artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

12. Lista de espera

En caso que se hayan asignado todos los cupos disponibles y existan postulantes elegibles, la Comisión de Evaluadora podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 5 postulantes elegibles por cada cupo, ordenados de acuerdo a los criterios de selección señalados en estas bases.

13. Notificaciones

Los postulantes al formalizar su postulación adjuntando los documentos requeridos, deberán indicar si desean que los resultados de las distintas etapas contempladas para la presente convocatoria les sean notificados por correo electrónico.

De solicitar notificación vía correo electrónico deberán indicar dos direcciones de correo, válidas, siendo de su responsabilidad informar a PROCHILE cambios o problemas en dichas cuentas de correos.

De no manifestar su interés en ser notificados en la forma precedentemente descrita, las notificaciones se efectuarán conforme se establece en el artículo 46 de la Ley 19.880.



14. Firma Compromiso

Una vez notificada la selección del postulante, éste deberá suscribir un documento mediante el cual se compromete a efectuar la Práctica Profesional en el lugar donde fue seleccionado, respetando las directrices y normas que DIRECON al efecto establezcan, adjuntando los siguientes documentos:

1. Copia del seguro de salud vigente en el país de destino
2. Acreditar que cuenta con la Visa correspondiente según las exigencias del país de destino.

II.- ADOPTENSE, por el Departamento Subdirección Internacional de PROCHILE, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, verificando que las copias publicadas de las presentes Bases se encuentren conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

III.- PUBLÍQUESE la correspondiente resolución en el sitio web www.prochile.gob.cl, en un diario de circulación nacional, y en el portal web de Gobierno Transparente de este Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º letra g) de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANDRES REBOLLEDO SMITMANS

Director General

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones
2. Departamento Subdirección Internacional
3. Departamento Jurídico
4. Subdepartamento Atención Ciudadana y Transparencia (L. Fuentealba).
5. Archivo.

